

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento juicio verbal núm. 531/2012.*

NIG: 2905442C20120002178.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 531/2012. Negociado: EM.

De: Marleentje Josee Roger Gosselin.

Procuradora: Sra. María Luisa Castillo Segura.

Contra: Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 531/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola a instancia de Marleentje Josee Roger Gosselin contra Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola a 11 de septiembre de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 531/2012, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Castillo Segura, en nombre y representación de Marleentje Josee Roger Gosselin, asistido por el Letrado Sra. Morcillo Hidalgo, contra Carlos del Negro y contra María del Carmen Sammartino, quienes fueron declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Castillo Segura, en nombre y representación de Marleentje Josee Roger Gosselin y condeno a Carlos del Negro a abonar a Marleentje Josee Roger Gosselin la cantidad de 2.800 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago.

Las costas procesales de la acción dirigida contra María del Carmen Sammartino serán abonadas por la parte demandante y con respecto a la acción dirigida contra Carlos del Negro, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga; éste se preparará en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior Sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carlos del Negro y María del Carmen Sammartino, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»